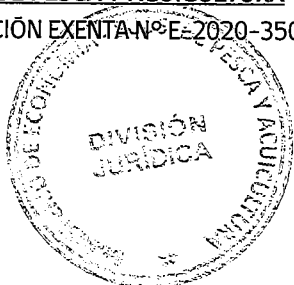


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-350



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-350,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 MAY 2022

RES. EX. N° 1064

VISTO: Lo solicitado por Ecogestión Ambiental Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1757 de fecha 03 de mayo de 2022; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 051/2022, de fecha 5 de mayo de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de vigilancia ambiental limnológico asociado al proyecto planta de tratamiento de aguas servidas de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995 y la Resolución Exenta N° E-2020-350 y N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2020-350, de fecha 02 de julio de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de vigilancia ambiental limnológico asociado al proyecto planta de tratamiento de aguas servidas de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins"**, por un periodo de 24 meses, según lo indicado en su resuelvo 3°.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende en 12 meses.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2020-350, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2020-350, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, R.U.T. 76.016.649-9, con domicilio en calle Progreso, pasaje 1 N° 1560, Chiguayante, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "*Plan de vigilancia ambiental limnológico asociado al proyecto planta de tratamiento de aguas servidas de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins*", en el sentido de ampliar el plazo de dicho estudio, por un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de su término inicial, hasta el 02 de julio de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe de Gabinete


PSS/CGS/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo